



**“AMPLÍA LA FECHA DE REINICIO DE ESTUDIOS PARA EL 12 DE FEBRERO DE 2024, ACTIVIDAD PROGRAMADA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2024-I DE PREGRADO, APROBADO CON RESOLUCIÓN N.º 501-CU-2023-UAC DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023”**

**RESOLUCIÓN N.º 062-R-2024-UAC**

Cusco, 12 de febrero de 2024

**LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,**

**VISTO:**

El Proveído de fecha 12 de febrero de 2024, cursado por el Rectorado de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico 2024 correspondiente entre otros al semestre académico 2024-I de la Universidad Andina del Cusco, en cuyo contenido se programó entre otros procesos el siguiente:

<b>N.º</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
2.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 8 al 20 de enero de 2024

Que, en uso de sus facultades concedidas mediante Resolución N.º 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021, con la que le facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I, la citada autoridad mediante Resolución N.º 80-2024-VRAC-UAC de fecha 23 de enero de 2024, dispone ampliar las fechas del numeral 2 del calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-I, conforme al siguiente detalle:

<b>N.º</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1.	Cambio de Filial	Del 26 al 29 de enero de 2024
2.	Reinicio de estudios:	Del 26 al 30 de enero de 2024

Que, mediante Resolución N.º 013-R-2023-UAC de fecha 1 de febrero de 2023, se dispuso la ampliación de la fecha de reinicio de estudios para el semestre académico 2024-I, por consiguiente, autorizar el día 5 de febrero del 2024, como única fecha para solicitar reinicios de estudios a través del Sistema Erp University, cuyos estudiantes beneficiados con dicha disposición se matricularon bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en las fechas programadas en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado.

Que, mediante Resolución N.º 031-R-2024-UAC de fecha 6 de febrero de 2024, se



amplía las fechas de reinicio de estudios y matrícula extemporánea, así como la reprogramación de la fecha de matrícula de adjudicados ingresantes 2024-I, programadas en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado, aprobado con Resolución N.° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, conforme se detalla a continuación:

N.°	ACTIVIDADES	FECHAS
2.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	Del 6 al 9 de febrero de 2024
14.	Matrícula extemporánea para regulares e ingresantes (con recargo del 25% )	Del 8 al 13 de febrero de 2024
15.	Matrícula de Adjudicados Ingresantes 2024-I	13 de febrero de 2024

Que, mediante Resolución N.° 037-R-2024-UAC de fecha 7 de febrero de 2024 se rectifica el contenido en el cuadro adjunto a la primera parte resolutive de la Resolución N.° 031-R-2024-UAC de fecha 6 de febrero de 2024, a través de la cual se amplía las fechas de reinicio de estudios y matrícula extemporánea, así como se reprograma la fecha de matrícula de adjudicados ingresantes 2024-I, programadas en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado, aprobado con Resolución N.° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023 de la forma siguiente:

N.°	ACTIVIDADES	FECHAS
2.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	Del 6 al 9 de febrero de 2024
<b>14.</b>	<b>Matrícula extemporánea para regulares (con recargo del 25% )</b>	<b>Del 8 al 13 de febrero de 2024</b>
15.	Matrícula de Adjudicados Ingresantes 2024-I	13 de febrero de 2024

Quedando inalterable en sus demás extremos el contenido de la Resolución N.° 031-R-2024-UAC de fecha 6 de febrero de 2024, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.

Que, cabe destacar que el Despacho Rectoral, ha tomado conocimiento de los múltiples pedidos de los estudiantes, solicitando la ampliación de reinicio de estudios programada en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado, en ese sentido y considerando lo señalado en el literal m) del artículo 5 del Estatuto Universitario, respecto al interés superior del estudiante, la Rectora ha dispuesto ampliar la fecha de reinicio de estudios para el día 12 de febrero de 2024, programada en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado.

Que, el literal l) del artículo 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden y, en uso de sus atribuciones detalladas la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, ha visto la pertinencia de ampliar la fecha de reinicio de estudios programada en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado, para el 12 de febrero de 2024, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición matricularse bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en la fecha programada, es decir 13 de febrero de 2024.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.° 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24° del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - AMPLIAR** la fecha de reinicio de estudios para el 12 de febrero de 2024, actividad programada en el Calendario Académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado, aprobado con Resolución N.° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición matricularse bajo las



condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en la fecha programada, es decir 13 de febrero de 2024.

**SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

**Comuníquese, regístrese y archívese.** - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm

CC:

- VRAC/VRAD/VRIN
- DSA
- FACULTADES
- DTI
- MARKETING-RPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO